



“REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3 132

QUILLÓN,

29 JUL 2019

VISTOS:

1. Informe Técnico N°21 de fecha 01 de Julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que da cuenta del grave deterioro de diversas calles de la comuna de Quillón;
2. Términos Técnicos de Referencia elaborados por la Dirección de Obras Municipales;
3. Cotización Proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA.** de fecha 28 de junio, de 2019;
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 40 de fecha 04 de julio, de 2019;
5. Pre obligación presupuestaria N° 5/1136 de fecha 05 de julio, de 2019;
6. Informe de Incidente o Emergencia N°02 emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario con fecha 28 de junio de 2019;
7. Reclamo presentado por don Carlo Millar Ravanal, con fecha 07 de junio de 2019 ante OIRS Municipal;
8. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
9. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019;
10. Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 numero 3 de su Reglamento, norma que dispone: “La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente;
11. Decreto alcaldicio N°2.977, de fecha 12.07.2019, que autoriza trato directo para el servicio denominado **“REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN”**;
12. El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 19 de julio de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA., RUT N°76.203.587-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN”**,
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega atribuciones y firma del alcalde en funcionarios que indica;

15. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
18. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 19 de julio de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA., RUT N°76.203.587-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN”**, por un monto de **\$9.999.344** (nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras, denominada **“REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN”**, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES CORREA LTDA., RUT N°76.203.587-1**, por un monto de **\$9.999.344** (nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGAR OS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 19 días del mes de Julio del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Alberto Raúl Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa Sociedad de Servicios Integrales Correa Limitada Rut N° 76.203.587-1 representada por Don Cesar Antonio Correa Rubilar, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene la siguiente contrato denominado **"REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN"**, derivada de ORDEN DE COMPRA ID 4366-33-SE19:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2977 de fecha 12 de Julio de 2019, autorizó trato directo por causal de emergencia, urgencia o imprevisto y emisión de orden de compra de **"REPARACIÓN DE BACHES Y MEJORAMIENTO DE ESQUINAS EN DIFERENTES PUNTOS DE QUILLÓN"**, Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado don Alberto Gyhra Soto y la empresa Sociedad de Servicios Integrales Correa Ltda, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la cotización presentada por el oferente, términos técnicos de referencia, informe N° 21 emitido por la dirección de obras, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo

TERCERO : El plazo fijado en el presente contrato es de máximo 30 días corridos, según términos técnicos de referencia, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$9.999.344.-** (nueve millones novecientos noventa y nueve mil, trescientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO El pago será mediante un único estado de pago, una vez ejecutada el 100% de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra.

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.



- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SÉPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en los términos técnicos de referencia, en la cotización son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sin embargo y considerando la importancia de realizar dichos trabajos y con un informe previo emitido por la dirección de obras municipales y autorizado por el señor alcalde se podrán realizar aumentos de obras.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa.

DÉCIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al trato directo, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DÉCIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía del Banco Estado con N° de Instrumento; 11993121 por un monto de \$999.934.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos), cuya vigencia es hasta el 18 de noviembre de 2019, acorde a lo indicado en términos técnicos de referencia.

DÉCIMO SEGUNDO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor



DÉCIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CESAR CORREA RUBILAR
REPRESENTANTE LEGAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGAR CARREROS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/EF/misp
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN